



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
*Comisión Conjunta de Administración*

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, <sup>29</sup> de junio de 2012.

**RESOLUCIÓN CCAMP N° 18 /2012**

**VISTO:**

El artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° 1903, N° 2095, N° 3318 y N° 4041 de la Ciudad, las Resoluciones CCAMP N° 3/10, N° 11/10, N° 16/11, N° 02/12 y N° 10/12, y el Expediente CCAMP N° 35/11 del Registro de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la C.A.B.A.;

**Y CONSIDERANDO:**

Que por el expediente mencionado en el Visto de la presente, tramita la contratación del servicio de limpieza integral, mantenimiento diario y limpieza mensual de vidrios exteriores para el inmueble sito en la Avenida Paseo Colón 1333 de esta ciudad, por un período de doce (12) meses, donde funcionan dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A.

Que a los fines citados, mediante Resolución CCAMP N° 10/2012, esta Comisión Conjunta de Administración aprobó el procedimiento efectuado en la

Licitación Pública CCAMP N° 02/12, adjudicándose a los oferentes SULIMP S.A. y FLOOR CLEAN S.R.L. los renglones N° 1 y N° 2, respectivamente, aprobándose

*"2012. Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"*

Mario Jaime Kestelboim  
Defensor General  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

GERMAN C. GARAVANO  
FISCAL GENERAL  
MINISTERIO PUBLICO  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

asimismo el gasto por una suma total de pesos un millón seiscientos noventa y cinco mil seiscientos (\$1.695.600,00) IVA incluido.

Que conforme surge de lo actuado, la contratación fue perfeccionada con la notificación a las firmas adjudicatarias de las Ordenes de Compra N° 15/2012 y N° 16/12, las cuales lucen agregadas a fs. 1324 y 1326, respectivamente.

Que posteriormente, la Oficina de Gestión Sectorial ratificó la necesidad de proceder a ampliar el servicio adjudicado por un monto total de pesos ciento sesenta y tres mil ochenta (\$163.080,00) IVA incluido, considerando la información descripta por la firma SULIM S.A. a fs. 1424/1425.

Que en efecto, el artículo 117 de la Ley N° 2095, en su primer inciso, establece como facultad del organismo contratante la posibilidad de *“aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un quince por ciento (15%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución puede incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda los porcentajes previstos, según corresponda”*; resultando posible constatar en el caso particular, que la suma total propiciada para la ampliación del monto adjudicado mediante la Resolución CCAMP N° 10/12, no supera el límite dispuesto por la normativa.

Que respecto a los fondos que permitirán afrontar la ampliación propiciada, el área competente del Ministerio Público informó que las sumas que irroque la presente ampliación deberán ser atendidas con cargo a la partida 3.5.3. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa 40- de los



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
*Comisión Conjunta de Administración*

años 2012 y 2013, habiéndose incluido los montos correspondientes para la presente ampliación en las previsiones para su formulación.

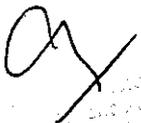
Que en tal inteligencia, deberá requerirse a la empresa SULIMP S.A. que, oportunamente, integre la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares oportunamente aprobado.

Que ha tomado intervención el servicio jurídico permanente, sin oponer objeciones de orden legal.

Que la Oficina de Gestión Sectorial prestó conformidad con lo actuado en el expediente, propugnando el dictado del acto administrativo en los términos de la presente.

Que por todo lo reseñado, resulta de mérito dictar el acto administrativo que apruebe la ampliación propiciada y el gasto correspondiente.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° 1903, N° 2095, N° 3318 y N° 4041 y las Resoluciones CCAMP N° 03/10 y N° 11/10;

  
Comisión Conjunta de Administración  
Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**

**DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

  
Mario Jaime Kestelboim  
Defensor General  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

  
GERMAN C. GARAVANO  
FISCAL GENERAL  
MINISTERIO PÚBLICO  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

*"2012. Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"*

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la ampliación del total adjudicado en la Licitación Pública CCAMP N° 02/12, correspondiente al Renglón N° 1 *“Contratación del servicio de limpieza integral y mantenimiento diario del edificio sito en la Avenida Paseo Colón 1333 de esta ciudad por un plazo de 12 meses”*, por la suma total de pesos ciento sesenta y tres mil ochenta (\$163.080,00) IVA incluido, oportunamente adjudicada a la firma SULIMP S.A. (CUIT N° 30-55300452-3).

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el gasto por la suma total de pesos ciento sesenta y tres mil ochenta (\$163.080,00) IVA incluido, atendiéndose el cumplimiento de la presente medida con cargo a la partida 3.5.3. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa 40- de los años 2012 y 2013.

ARTÍCULO 3º.- Requerir a la firma SULIMP S.A. la integración de la correspondiente garantía de adjudicación respecto del monto ampliado, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para el presente trámite.

ARTÍCULO 4º.- Delegar en la Oficina de Gestión Sectorial de la Jurisdicción N° 5 la adopción de las medidas conducentes a la ejecución de la presente Resolución, incluso la suscripción de los instrumentos de pago correspondientes.

ARTÍCULO 5º.- Delegar en la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio Público Fiscal la emisión de la orden de compra pertinente.

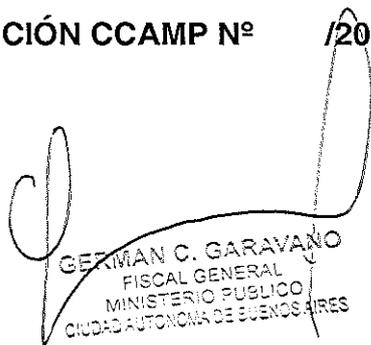
ARTÍCULO 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anúnciese en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, notifíquese a SULIMP S.A., comuníquese a la Oficina de Gestión Sectorial, al Departamento de



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
*Comisión Conjunta de Administración*

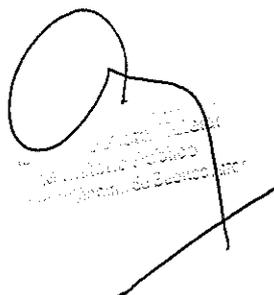
Infraestructura y Apoyo Operativo del Ministerio Público Fiscal y oportunamente archívese.

**RESOLUCIÓN CCAMP N° /2012**

  
GERMAN C. GARAVANO  
FISCAL GENERAL  
MINISTERIO PUBLICO  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Mario Jaime Kestelboim  
Defensor General  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

  
Comisión Conjunta de Administración  
Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

